Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá	**ESTUDIOS PREVIOS**	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**2024258990059**	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	JULIO 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	WALTHER ENRIQUE CRUZ MUÑOZ	
4. Entidad solicitante:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ	
5. Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	
Capítulo II: Descripción técnica		
6. Descripción de la necesidad:	En cumplimiento de los artículos 70, 71 y 72 de la CPC.; a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007 se procede a realizar el presente estudio previo que justifique la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRA POTENCIA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL AMERICANO Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ** El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá es un ente descentralizado de la administración municipal, cuya misión es prestar servicios de Cultura, Recreación y Deporte con estándares de excelencia, mejorando la calidad de vida de la población de Zipaquirá; dicha misión está asociada al dinamismo de su población, al crecimiento económico, al empoderamiento Regional y Departamental, a la planeación estratégica e integral y a la inversión social. Para dar aplicación efectiva a dichos postulados, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, debe emprender todas las acciones, planes y programas que garanticen que ellos cumplirán sus metas y objetivos y debe velar en el desarrollo de sus actividades por el cumplimiento de los programas descritos en el El Plan de Desarrollo Municipal ***"Zipaquirá, CREE, PROTEGE Y AVANZA"*** y el cumplimiento de su misión institucional. Dentro del citado Plan de Desarrollo, se encuentran incorporados los programas **ZIPAQUIRA POTENCIA DEPORTIVA, ZIPACTIVATE, ZIPA CULTURA, ZIPAQUIRA CON HERENCIA CULTURAL, ZIPAQUIRA CREE EN SUS ARTISTAS CREADORES Y GESTORES CULTURALES Y BIBLIOZIPA** los cuales están bajo la responsabilidad del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá y dentro de los que se llevan a cabo múltiples actividades para el cumplimiento de las metas y proyectos correspondientes. Es necesario garantizar el seguimiento, control y la evaluación de los programas y las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal, de responsabilidad del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, a través de los diferentes mecanismos y herramientas establecidas en la normatividad vigente. Se requiere una persona que acredite título profesional en carreras relacionadas con el Deporte, recreación y actividad física y/o una persona natural con experiencia mínima de un año en labores o actividades relacionadas con el objeto de la presente necesidad	
6.1 Eje del plan de desarrollo	ZIPAQUIRA CREE	

Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá	**ESTUDIOS PREVIOS**	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá

6.2 Sector del plan de desarrollo	Deporte y Recreación – Cultura
6.3 Programa del plan de desarrollo	ZIPAQUIRA POTENCIA DEPORTIVA
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Se requiere una persona que acredite título profesional en carreras relacionadas con el Deporte, recreación y actividad física y/o una persona natural con experiencia mínima de un año en labores o actividades relacionadas con el objeto de la presente necesidad. La experiencia se demostrará a través de certificaciones laborales o de contratos de prestación de servicios expedidos por entidades públicas o privadas donde conste la ejecución de actividades relacionadas con el presente objeto contractual
7.2. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRA POTENCIA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL AMERICANO Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ**
7.3. Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista prestará sus servicios de apoyo a la Gestión de una manera autónoma e independiente al IMCRDZ.
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente.
7.5. Lugar de ejecución del contrato	El contrato se ejecutará en el IMCRDZ, Centro Cultural, o en los lugares que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, LA CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: **Obligaciones Generales** : 1) Desarrollar el objeto de su contrato de manera personal atendiendo las normas, leyes y procedimientos legales, técnicos y de cualquier índole que se desprendan del objeto contratado y que se requieran para su correcta ejecución. 2) Coordinar junto con el supervisor del contrato, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados de acuerdo a la necesidad del servicio. 3) Observar en la ejecución del contrato un comportamiento ético, honesto y de buen trato para con los funcionarios, contratista y usuarios de EL INSTITUTO, garantizando la proyección de la buena imagen de la entidad a la comunidad. 4) No utilizar el nombre, razón social, instalaciones, equipos, maquinaria, material didáctico e implementación de EL INSTITUTO, que le fuere entregada con ocasión del presente contrato, para actividades diferentes al desarrollo del objeto contractual o actividades particulares, salvo autorización expresa de la entidad. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6) EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo de EL CONTRATISTA y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 7) Implementar el sistema de Gestión de Calidad establecido por EL INSTITUTO, mediante la aplicación de los procesos, procedimientos, formatos y demás herramientas que le sean socializadas. 8) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicarse por su cuenta y riesgo los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato. 9) Aplicar las encuestas y auto exámenes establecidos por la entidad, frente al estado de salud, de forma veraz y oportuna, con el propósito de conocer las condiciones de salud de EL CONTRATISTA, a efectos de garantizar su integridad y la de las personas que por razón a la prestación de sus servicios tenga contacto ocasional o permanente. 10) Utilizar permanentemente y de conformidad con las instrucciones del supervisor, los elementos de bioseguridad y protección personal requeridos

	durante el desarrollo de sus actividades, con el propósito de garantizar su integridad y la de los usuarios del programa o estrategia respectiva. 11) Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones de EL INSTITUTO o donde se esté prestando el servicio, garantizando la utilización de la indumentaria institucional de la entidad y mantener su aspecto personal acorde a su ejercicio profesional. 12) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.13) Asistir a las reuniones, actividades, izadas de bandera y/o talleres que sean convocados por el GERENTE y/o SUPERVISOR del contrato. 14) Disponer de los elementos y medios necesarios para el desarrollo de la estrategia de trabajo en casa, conforme a la circunstancia de emergencia sanitaria decretada a nivel nacional, acatando las medidas y directrices expedidas por el Gobierno Nacional y Municipal. 15) Presentar a EL INSTITUTO, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales que den cuenta de las actividades pactadas y desarrolladas. 16) Presentar conforme la fecha de periodicidad de los pagos del presente contrato, los comprobantes de pago al sistema de seguridad social en ARL, salud y pensión en calidad de cotizante independiente. 17) Tramitar el pago final, anexando paz y salvo informe final e informe consolidado de logros y actividades desarrolladas y relación de pagos de seguridad social y ARL de todos los periodos del contrato. 18) Cargar y mantener actualizada la hoja de vida a la base de datos del SIGEP. 19) Manejar la documentación conforme a la gestión documental y lo descrito en las tablas de retención documental. 20) Utilizar los productos digitales y tecnológicos requeridos por la entidad, dentro del desarrollo de sus actividades contractuales, única y exclusivamente para el cumplimiento de las metas propias de la entidad, con ocasión al Contrato celebrado. 21) Entregar la información requerida por el área de prensa para diseños publicitarios y cubrimiento de eventos, en los tiempos establecidos de acuerdo a los formatos del SGC. 22) Apoyar al área de prensa en la difusión de la información través de las redes sociales y demás estrategias de comunicación. **Obligaciones Específicas**: 1) Apoyar la elaboración del plan de trabajo general, que especifique las actividades a desarrollar mensualmente acorde a los lineamientos establecidos por el programa Zipaquirá potencia deportiva y el IMCRDZ, cualquier cambio necesario debe ser concertado anticipadamente entre las partes. 2) Apoyar la elaboración y presentación de un cronograma de actividades semanal al metodólogo y supervisor del contrato en los formatos establecidos en el SGC. 3) Apoyar la Implementación de los procedimientos que corresponde a Almacén para la solicitud, entrega y devolución de los implementos que requiera para el desarrollo de las actividades. 4) Apoyar la Conformación y atender grupos de mínimo 45 personas en los sectores e instituciones educativas que determine el IMCRDZ. 5) Establecer y aplicar batería de test generales y específicos acordados con metodólogos del grupo interdisciplinario. 6) Apoyar en la asistencia a los Comités de autocontrol en la fecha y hora establecida por el supervisor del contrato. 7) Apoyo en la planificación, organización, coordinación y evaluación junto con el metodólogo - promotor de eventos y el supervisor del contrato los eventos que sean de su competencia. 8) Apoyo en la Asistencia y brindar apoyo logístico requerido en los eventos y actividades de su coordinación y área correspondiente y /o demás organizados por el IMCRDZ, convocados por el promotor de eventos deportivos, el supervisor del contrato o por el gerente general. 9) Apoyar en la Presentación de las solicitudes de apoyo a participaciones con una antelación de 15 días calendario, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad. Dichas solicitudes de apoyo se deben presentar al metodólogo, y/o coordinación de deportes. 10) De ser aprobada la participación por el IMCRDZ, el formador o entrenador deberá apoyar la entrega al metodólogo y supervisor del contrato los consentimientos informados y formato de solicitud de apoyo, donde se evidencie la autorización de la participación por parte de los padres de familia. 11) Apoyar en la gestión de responder por la integridad, comportamiento y disciplina de los integrantes de la escuela durante las participaciones, proyectando la buena imagen del municipio y de la Entidad. 12) Apoyar en la presentación del informe de los resultados obtenidos en la participación al área de metodología - supervisor del contrato y al área de prensa, dentro del día hábil siguiente a la finalización de la misma. Según el formato de SGC. 13) asistir y brindar apoyo técnico en la estrategia selección de talentos en las instituciones educativas públicas y privadas 14) Apoyar en la defunción del programa a través del voz a voz, grupos de WhatsApp, servicio público y demás medios estipulados por el IMCRDZ. 15) Apoyar en la elaboración y hacer entrega de las actas de compromiso con cada una de las instituciones a las cuales se desarrolla la estrategia selección de talentos. 16) Apoyo en velar por el buen uso de los escenarios deportivos y los demás materiales, herramientas y demás bienes suministrados por la entidad para la elaboración de actividades contractuales. 17) Apoyo en la Planificación, organización, coordinación, evaluación y entregar informe detallado cuando el supervisor lo solicite de cada uno de las actividades y/u

	eventos realizados bajo su dirección. 18) Apoyo en elaborar y mantener una carpeta con la hoja de vida y la información básica. 19) Apoyo en mantener contacto directo con los Rectores, coordinadores y presidentes de JAC. Asignando disciplinas y horarios, previamente concertados entre las partes. 20) Apoyar la labor que desarrolla el personal de servicio social junto con la trabajadora social – en las diferentes estrategias mi valor mi identidad 21) Garantizar la calidad de la organización de los eventos y actividades deportivas. 22) Apoyo en la Presentación del informe mensual de asistencia de los usuarios a las actividades desarrolladas por el IMCRDZ, especificando: Número de actividades programas v/s número de sesiones recibidas por el usuario. 23) Apoya en velar por el cumplimiento y divulgación de los enfoques en las escuelas de formación deportiva en cuanto a los valores, el cuidado del medio ambiente y demás directrices que sean orientadas por la gerencia y coordinación.24) Apoyo en remitir los deportistas a la atención directa al grupo interdisciplinario por medio del metodólogo y hacer un control del avance del deportista.25) Apoyo en la organización y realización de las diferentes capacitaciones por medio de los profesionales del grupo interdisciplinario aplicado a los deportistas.26) Apoyo en la organización y estrategia de escuela de padres.
7.7. Obligaciones del Instituto:	**De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Instituto:** **a)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **b)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. **c)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **d)** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Instituto conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. **e)** Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION. **f)** Disponer al CONTRATISTA los medios de transporte pertinentes en el tiempo oportuno, para el cumplimiento de las actividades que así lo ameriten.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O REFORMAR REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA” la liquidación no será obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente contrato no requerirá liquidación.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad mediante la cual se adelanta esta contratación es la Contratación Directa. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.
9. Interventoría / Supervisión:	COORDINADOR DEPORTES
Capítulo III: Descripción financiera	
10.Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá realizó invitación para la presentación de propuestas para realizar las actividades como apoyo en la gestión para el desarrollo de programas s deportivos y culturales y gestión administrativa. 1. Propuesta No 1, Señor (a), DANIEL ESTEBAN BRICEÑO GARCIA por un valor de NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.096.744) MONEDA LEGAL. Teniendo en cuenta que solo se presentó una única propuesta se aceptó como apta para los intereses económicos y de servicios profesionales para el desarrollo de la gestión requerida por el I.M.C.R.D.Z.

ESTUDIOS PREVIOS

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	**RUBRO**	**FUENTE**	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
	GI62.3.01.05.03.03.02.02.02.009.01	1280	CONTRATAR FORMADORES PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	ESTAMPILLA TASA PRODEPORTE	$ 9.096.744
12. Forma de pago y requisitos:	El valor total del contrato se cancelará mediante: **CUATRO (4) PAGOS MENSUALES CADA UNO POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTAY CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.274.186) MONEDA LEGAL.** **PARÁGRAFO:** Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y soportes de cotización mensual al sistema de seguridad social en ARL, salud y pensiones.				
13.Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150, mediante esta modalidad de selección la entidad podrá celebrar este tipo de contrato con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.				

14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	NO PRESENTACION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES	AUSENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	INCUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
No	20	23	25
Clase:	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO
Etapa	CONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL
Tipo	OPERACIONAL	OPERATIVO	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS POLIZAS ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACION	QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDADES DIRECTAS DEL CONTRATISTA
consecuencias de la concurrencia de la ocurrencia del evento	INICIAR INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO	EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DIRECTA Y HACIENDO EXIGIBLE LA GARANTIA DE	REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA QUE EL CONTRATISTA ASUMA RESPONSABILIDAD,
Probabilidad	1	1	3
Impacto	4	5	3
Valoración del Riesgo	5	5	3
Categoría	6	10	3
A quien se le asigna?	CONTATISTA 100%	CONTRATISTA EN UN 100%	CONTRATISTA EN UN 100%
Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPLEMENTAR FECHAS CLARAS EN CRONOGRAMA DEL PROCESO Y REQUERIR SU CUMPLIMIENTO INMEDIATO	HACER EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO RECLAMANDO LA GARANTIA RESPECTIVA	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS
Impacto después del tratamiento	1	1	3
	1	3	2
	1	3	2
Afecta la ejecución del contrato?	2	5	3
	SI	SI	ALGUNAS VECES
Persona responsable por implementar el tratamiento	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá	**ESTUDIOS PREVIOS**	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá

	LA OCURRENCIA DE HECHOS DE LA NATURALEZA IMPREVISIBLES E IMPOSIBLES DE PREVEER QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO O EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL	INADECUADO SUMINISTRO DE INFORMACION AL CONTRATISTA QUE AFECTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
	31	28
	GENERAL	ESPECIFICO
	EXTERNO	INTERNO
	POSCONTRACTUAL	EJECUCION
	OPERACIONAL	OPERACIONALES
	QUE SE PRESENTEN DESASTRES NATURALES QUE IMPIDAN LA EJECUCION DEL CONTRATO TALES COMO QUE LAS PERSONAS EN MISION PUEDAN LLEGAR A LOS SITIOS DE TRABAJO, QUE ESTOS DESAPAREZCA O QUE NO HAYAN SERVICIOS PUBLICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR UN PERIODO DE TIEMPO LARGO	QUE EL PERSONAL SUMINISTRADO PARA LA LABOR SE ENCUENTRE EN LOS SITIOS DE EJECUCION DE LABOR Y NO TENGA LOS MEDIOS FISICOS PARA EJECUTAR LA LABOR
	IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE LABOR CONTRATADA/ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA	NO EJECUCION DE LA LABOR CONTRATADA/DETERMINAR EN
	1	1
	4	3
	3	3
	4	5
	ENTIDAD Y CONTRATISTA EN PARTES IGUALES	ENTIDAD MUNICIPIO EN UN 100%
	TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE URGENCIA MANIFIESTA	GENERAR COMPROMISOS Y ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA LABOR
	1	1
	4	1
	3	1
	4	2
	SI	SI
	SUPERVISION DEL CONTRATO, SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATISTA	SUPERVISION DEL CONTRATO

15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	De conformidad con lo contemplado en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que el presente contrato tiene una cuantía inferior al 10% de la menor cuantía señalada por la ley, el Instituto se abstendrá de solicitar garantía alguna por cuanto la naturaleza del contrato y la forma de pago no lo amerita.
16.Sujeción Acuerdos	Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

17. Firma autorizada:

Elaboró:

WALTHER ENRIQUE CRUZ MUÑOZ
Coordinador Deportes

Revisó:

KELLY JOHANNA CUBIDES VELASCO
Asesor Jurídico externo del IMCRDZ

Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá	**ESTUDIOS PREVIOS**	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá
